




RE: Documentos para pago HIGH TECH SOFTWARE SAS; Notificación EHTS2125; OC 153005

Desde LUIS ALBERTO CANTOR BELLO <lcantor@educacionbogota.gov.co>

Fecha Mié 17/12/2025 9:03

Para JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ <jortegon@educacionbogota.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

EHTS 2125_900718336_HIGH TECH SOFTWARE SAS.pdf; ACTA DE SUPERVISION AUTORIZAR PAGOS FIRMADA.pdf; ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADA.pdf; ING_1066_153005.pdf; FURC_225464_PAGO No 1_EHTS 2125_HIGH TECH SOFTWARE SAS.pdf;

Hola Julián,

Adjunto envío soporte del pago radicado para lo pertinente.

Luis Alberto Cantor Bello

Profesional de Apoyo

Dirección de Dotaciones escolares



De: JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ <jortegon@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 8:57 a. m.

Para: LUIS ALBERTO CANTOR BELLO <lcantor@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Documentos para pago HIGH TECH SOFTWARE SAS; Notificación EHTS2125; OC 153005

Buenos días estimado Luis Alberto.

Envío los documentos solicitados para el pago de la factura de Hightech Software S.A.S., me cuenta cualquier cosa. Muchas gracias por su ayuda.

Saludos.

De: Alba Beltran <Alba.Beltran@Blend360.com>

Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 13:43

Para: JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ <jortegon@educacionbogota.gov.co>; ALEJANDRO CACERES MONROY <alejandro.caceres@educacionbogota.gov.co>

Cc: NUVU - Administrativo <Administrativo@nuvu.cc>; administrativocol <administrativocol@Blend360.com>;

Miguel Garcia <Miguel.Garcia@blend360.com>

Asunto: HIGH TECH SOFTWARE SAS; Notificación EHTS2125; OC 153005

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de alba.beltran@blend360.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Por la presente solicitamos amablemente confirmar acuse de recibo de la factura electrónica número EHTS2125 de los bienes/servicios adquiridos, en un plazo de máximo 3 días hábiles, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución 000085 de 8 abril 2022, el cuál menciona:

Artículo 34. Mensaje electrónico de confirmación del recibido de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos. De conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, la factura electrónica de venta que se expide en una operación a crédito o que se otorgue un plazo para el pago de la misma, se constituirá en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables cuando el adquirente confirme el recibido de la factura y de los bienes o servicios adquiridos, mediante mensaje electrónico remitido al emisor, atendiendo las condiciones, mecanismos, requisitos técnicos y tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico de Factura Electrónica.”

Por lo anterior solicitamos amablemente remitirse a la plataforma de su proveedor de facturación electrónica tecnológica para tal fin.

Agradecemos su colaboración

Alba Beltrán
Administrative Analyst | ADFIN
alba.beltran@blend360.com
+57 315 692 8468

Blend 

in  

This electronic mail transmission may contain confidential or privileged information. This message is intended for use by the intended recipient(s) only. If you believe you have received this message in error, please notify the sender by reply transmission and delete the message without copying or disclosing it.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información

aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co



HIGH TECH SOFTWARE S.A.S
 NIT 900.718.336-7
 CARRERA 7 # 71-21 TORRE A PISO
 12
 Tel: (601) 7703250
 Bogotá - Colombia
 administrativo@nuvu.cc
 nuvu.cc



Factura electrónica de venta
 No. EHTS 2125

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(000) 3385000
Dirección	CR 30 25 90 P 1	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 12:43
Expedición	11/12/2025, 12:58
Vencimiento	10/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Bruto	Impto. Cargo
1	[P0377] sxc02---IT-SW-09-02-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-N/ARemota-Profesional-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	1,100.00	351,453.00	0.00	386,598,300.00	19 %
2	[P0377] sxc02---IT-SW-02-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-N/APresencial-Profesional-Mes-1-N/A-Soporte técnico en sitio	10.00	8,392,583.00	0.00	83,925,830.00	19 %
3	[P0377] sxc02---NUV-HOU-01-02-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/ASAAS-N/A-N/A-Unidad-N/A-Mensual-Houndoc	12.00	11,854,871.00	0.00	142,258,452.00	0 %
4	[P0377] sxc02---NUV-HOU-03-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/ASAAS-N/A-N/A-Dolar-N/A-Mensual-Houndoc	49,560.00	4,052.00	0.00	200,817,120.00	0 %
5	Ajuste al peso	1.00	0.30	0.00	0.30	0 %

Total items: 5

Valor en Letras:

Novcientos dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-10 por \$ 902,999,287.00

Observaciones:

Orden de Compra 153005
 Secretaría de Educación
 Realizar transferencia al Banco COLPATRIA cuenta corriente número (100 704 7386)
 Realizar transferencia al Banco BBVA cuenta corriente número (0418016952)

Total Bruto	813,599,702.30
IVA 19%	89,399,584.70
Total a Pagar	902,999,287.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098636526 aprobado en 20250915 prefijo EHTS desde el número 2001 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 9.66
CUFE: f871934d8907c71a1cab008ef5e5d9593ee4565ff5a6b14c98d35041da4b14ee5b7c3ff60af1e38507011c9030db8240

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA
REPORTE DE RADICACION TRAMITE DE PAGO**

Trámite: Dc3031625

Fecha: 16/12/2025 12:17:01

No. del Furc: 225464

CESAR ALEJANDRO CACERES MONROY en mi calidad de DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES he radicado ante la OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD la solicitud de pago a HIGH TECH SOFTWARE S. A. S identificado con NIT 900718336 por valor de NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 902,999,287.00)

Los detalles de la solicitud son los siguientes:

Periodo: de 30/10/2025 al 15/12/2025

Valor de la base del IVA: 813,599,702.00

Valor IVA : 89,399,585.00

Tipo de contrato: 16

Número del contrato 153005

Fecha del acta de inicio: 22/10/2025

Tipo de identificación: NIT

Número cuenta bancaria: 1007047386

Entidad bancaria: BANCO COLPATRIA

Pago parcial: 1

Aporte a salud:

Aporte a ARL:

Dependiente:

Aporte a seguros de salud o medicina prepagada:

Intereses de vivienda:

Aporte AFC:

Entidad aporte AFC:

Aporte AFP:

Entidad aporte AFP:

IVA:

Valor Contrato: 902,999,287.00

Número de días del contrato: 0

Valor mensualizado: 0.00

Tipo cuenta bancaria: Corriente

Pago final: NO

Aporte a pensión:

Registro presupuestal: 6697

Vigencia del Registro: 2025

Valor RP: 902,999,287.00

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que la información es verdadera y cumple con los compromisos adquiridos por la SED y todos los requisitos de ley (Incluidos los aportes al sistema general de seguridad social), de igual manera manifiesto que respondo solidariamente con el contratado por las retenciones que sean practicadas de manera errónea o inexacta, provocadas por la inconsistencia de soportes o menores valores pagados por el contratista que afecten el pago de tributos o retenciones a practicar por parte del agente retenedor.

Radicado por: CESAR ALEJANDRO CACERES MONROY

Dependencia: DIR DOTACIONES ESCOLARES



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
INGRESO DE ALMACEN SED

Generado el 12/12/2025 12:49:36 PM

LDIAZ

NO. APROBACION INGRESO 1066 FECHA APROBADO 12/12/2025

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES.

INGRESO NO. 202501089 FECHA INGRESO 12/12/2025

PROVEEDOR HIGHTECH SOFTWARE S.A.S

NIT 900718336

NUMERO DE FACTURA 2125

FECHA FACTURA 11/12/2025

DOCUMENTO CORREO NUMERO

FECHA 12/12/2025

VIGENCIA 2025

CONTRATO COMPRA

NUMERO 153005

DE FECHA: 11/11/2025 VIGENCIA 2025

INTERVENTOR DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES

PLACA	CANT	CUENTA	CODIGO	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR	ESTANDAR DOTACION	MARCA	SERIE	ISBN	TOPOGRAFICO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	1	1970070102	1970080102	Software de automatización - seguros y adquisiciones	Suministros	Hightech Software S.A.S				*****	*****

Resumir por 'CTA CONTABLE' = 1970070102 (1 registro(s) de detalle)

Suma

\$902,999,287.0

Suma Total

ESPECIFICACIONES

TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE

OBSERVACIONES ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE COMPRA 153005 DE 2025

JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ BOHORQUEZ
Profesional Especializado



**SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
ORDEN DE COMPRA 153005 DE 2025**

En Bogotá D.C., a los 11 días de diciembre de 2025, se reunieron **ALEJANDRO CÁCERES MONROY**, identificado con C.C. No. 1.032.413.022, quien se desempeña en el cargo de director de Dotaciones Escolares, en su calidad de Supervisor y **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ** identificado con C.C. No. 1.090.394.391, representante legal de **HIGHTECH SOFTWARE S.A.S** con Nit. 900.718.336-7 en su condición de contratista y **JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ** como profesional de apoyo a la supervisión designado por la Dirección de Dotaciones Escolares, de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas para suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por la Secretaria de Educación del Distrito con la orden de compra 153005 de 2025 cuyo objeto es “ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE ANALÍTICA AVANZADA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES” con fecha de inicio del 07 de octubre de 2025 y fecha de terminación del 06 de diciembre de 2025.

Se procede entonces a relacionar los bienes entregados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL
1	sxc02---IT-SW-09-02-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-N/ARemota-Profesional-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	1.100	\$ 351.453	\$ 386.598.300
2	sxc02---IT-SW-02-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-N/APresencial-Profesional-Mes-1- N/A-Soporte técnico en sitio	10	\$8.392.583	\$ 83.925.830
3	sxc02---NUV-HOU-01-02-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/ASAAS-N/A-N/A-Unidad-N/A-MensualHoundoc	12	\$11.854.871	\$ 142.258.452
4	sxc02---NUV-HOU-03-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/ASAAS-N/A-N/A-Dolar-N/A-MensualHoundoc	49.560	\$4.052	\$ 200.817.120
TOTAL				\$ 902.999.287



**SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
ORDEN DE COMPRA 153005 DE 2025**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia de que las obligaciones fueron verificadas y cumplen con las condiciones establecidas en la orden de compra 153005 de 2025

Contratista
DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ
C.C. 1.090.394.391
HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.
Nit. No. 900.718.336-7

SUPERVISOR
ALEJANDRO CÁCERES MONROY
DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION
JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ
DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO



**ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGO
ORDEN DE COMPRA 153005 DE 2025**

Correspondiente al periodo: del 07 de octubre al 11 de diciembre de 2025, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **ALEJANDRO CÁCERES MONROY**, identificado con C.C. No. 1.032.413.022, quien se desempeña en el cargo de director de Dotaciones Escolares, en su calidad de Supervisor y **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ**, identificado con C.C. No. 1.090.394.391, representante legal de **HIGHTECH SOFTWARE S.A.S** con Nit. 900.718.336-7 en su condición de contratista y **JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ** como profesional de apoyo a la supervisión designado por la Dirección de Dotaciones Escolares, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE ANALÍTICA AVANZADA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	Valor inicial El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 902.999.287) y los impuestos de ley a los que hubiera lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación Distrital al contratista, mediante un único pago realizado por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo. De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley.
PLAZO PACTADO:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	07 de octubre de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre de 2026
SUPERVISOR:	ALEJANDRO CÁCERES MONROY

ACTA DE INGRESO No.	
FECHA INGRESO	
VALOR/CANTIDAD INGRESADO	\$ 902.999.287



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGO
ORDEN DE COMPRA 153005 DE 2025**

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del desembolso, el cual corresponde a \$902.999.287 M/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución contractual y presupuestal es del 100% del valor total del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ
C.C. 1.090.394.391
HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.
Nit. No. 900.718.336-7

SUPERVISOR
ALEJANDRO CÁCERES MONROY
DIRECTOR DE DOTACIONES ESCOLARES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

JULIAN MAURICIO ORTEGON FERNANDEZ
Dirección de Dotaciones Escolares
Apoyo a la Supervisión del Contrato



HIGH TECH SOFTWARE S.A.S
 NIT 900.718.336-7
 CARRERA 7 # 71-21 TORRE A PISO 12
 Tel: (57) 3215050286
 Bogotá - Colombia

Para BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Nit 899.999.061-9
Contacto BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Dirección CR 30 25 90 P 1
Ciudad/Tel. Bogotá / (000) 3385000 - (00) 0000000
Fecha 2025-12-02

Prefactura
 No. C-1-160

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	sxc02---IT-SW-09-02-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-N/A-Remota-Profesional-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	1,100.00	351,453.00	19 %	0 %	386,598,300.00
2	sxc02---IT-SW-02-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-N/A-Presencial-Profesional-Mes-1-N/A-Soporte técnico en sitio	10.00	8,392,583.00	19 %	0 %	83,925,830.00
3	sxc02---NUV-HOU-01-02-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-SAAS-N/A-N/A-Unidad-N/A-Mensual-Houndoc	12.00	11,854,871.00	0 %	0 %	142,258,452.00
4	sxc02---NUV-HOU-03-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S -N/A-SAAS-N/A-N/A-Dolar-N/A-Mensual-Houndoc	49,560.00	4,052.00	0 %	0 %	200,817,120.00

Total Bruto 813,599,702.00

Subtotal 813,599,702.00

IVA 19% 89,399,584.70

Total a Pagar 902,999,286.70

Alba Beltrán
 alba.beltran@nuvu.cc
 3156928468

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2025

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Ciudad

Referencia. Certificación bolsa de recursos de infraestructura cloud.

Respetados señores, cordial saludo.

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.394.391 de Cúcuta, actuando en calidad de representante legal principal de la Compañía **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**, Sociedad Comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.718.336-7, en virtud de lo establecido en la orden No. 153005, cuyo objeto es “Adquirir una solución de analítica avanzada para la automatización de procesos en la dirección de dotaciones escolares”, certificamos que, en virtud del contrato en mención, la entidad dispone de un total de **DOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.(COP) (\$200.817.120)** para el consumo de los servicios de infraestructura cloud.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ

C.C No 1.090.394.391 de Cúcuta

Representante Legal Principal

High Tech Software S.A.S

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2025

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Ciudad

Referencia. Licencia solución tecnológica Houndoc

Respetados señores, cordial saludo.

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.394.391 de Cúcuta, actuando en calidad de representante legal principal de la Compañía **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**, Sociedad Comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.718.336-7, por medio de la presente otorgamos a favor de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, identificada con NIT número 899.999.061 licencia de uso sobre la solución tecnológica Houndoc, teniendo en cuenta las siguientes:

i) DEFINICIONES

SOFTWARE: Es la solución tecnológica denominada Houndoc, una plataforma especializada que ofrece una integración fluida con opciones flexibles de autenticación y es compatible con sistemas de federación de identidad. Houndoc simplifica la ingestión de datos desde diversas fuentes mediante su módulo Sources, asegurando un almacenamiento eficiente y accesible a través de DataLake. Sus componentes transversales destacan por su versatilidad, y las capacidades avanzadas para la gestión, curaduría y optimización de flujos de trabajo, respaldadas por inteligencia artificial y aprendizaje automático, perfeccionan la clasificación automatizada, búsqueda inteligente, análisis y creación de dashboards personalizables.

LICENCIANTE: La Compañía HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.718.336 - 7, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales del SOFTWARE.

LICENCIATARIO: La entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, Identificada con NIT número 899.999.061

USUARIOS: Se refiere a la combinación de nombre de usuario y contraseña utilizada para acceder al SOFTWARE. La cantidad máxima de usuarios creados y que pueden utilizarse simultáneamente es la que se determina en el contenido de la presente licencia. EL LICENCIATARIO es exclusivamente responsable por la designación de las personas autorizadas a utilizar los USUARIOS.

UBICACIÓN AUTORIZADA: Es la exclusiva ubicación geográfica determinada donde se autoriza el uso del SOFTWARE al LICENCIATARIO.

LICENCIA DE USO: Es el presente contrato en virtud del cual se autoriza y regula el uso permitido del SOFTWARE al licenciatarario que constituye el límite y alcance del uso que puede hacer EL LICENCIATARIO del SOFTWARE.

II) CLÁUSULAS

PRIMERA. Disposiciones generales: El LICENCIANTE otorga al LICENCIATARIO una licencia de uso exclusiva y no transferible de la solución Houndoc en la modalidad de software as a service (SaaS).

Parágrafo: La presente licencia se otorga en cumplimiento de la Orden de Compra 153005 suscrito entre las partes.

SEGUNDA. Derecho de Autor. La solución tecnológica a licenciar es propiedad intelectual del LICENCIANTE, la cual está protegida por la ley de derecho de autor y por tal motivo EL LICENCIATARIO, adquirirá únicamente una licencia de uso y no adquirirá derechos implícitos ni expresos sobre la misma y los medios que la contienen.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor y demás derechos de propiedad, sobre EL SOFTWARE y sobre toda copia que EL LICENCIATARIO realice son propiedad del LICENCIANTE.

La estructura, organización y código fuente del SOFTWARE son secretos comerciales e información confidencial valiosa del LICENCIANTE. EL SOFTWARE está protegido por la ley, incluyendo entre otras, las leyes de derechos de autor de la República de Colombia y de otros países y por las normas previstas en los tratados internacionales de propiedad intelectual. La presente licencia no concede al LICENCIATARIO ningún derecho sobre la propiedad intelectual del SOFTWARE, y todos los derechos que no sean otorgados expresamente en este documento se los reserva EL LICENCIANTE.

TERCERA. Duración y versionamiento EL LICENCIATARIO adquiere el derecho de uso del SOFTWARE hasta el seis (06) de diciembre de 2026, en la versión V1.5.0 sin que ello implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del SOFTWARE.

Parágrafo Único: El LICENCIANTE podrá libremente permitir el uso al LICENCIATARIO de actualizaciones o versiones más recientes, distintas a la versión cuya licencia ha sido adquirida por el LICENCIATARIO. No obstante, las partes expresamente acuerdan que dicho permiso será temporal y podrá revocarse en cualquier momento por el LICENCIANTE, sin que el uso permitido temporalmente en estos términos comporte el nacimiento de derecho alguno para EL LICENCIATARIO respecto de la versión del software, ni implica en forma alguna que el LICENCIANTE haya otorgado una licencia de cualquier tipo al LICENCIATARIO para tal versión.

CUARTA. Limitaciones de Uso: Son limitaciones del uso del SOFTWARE las siguientes:

- a. EL LICENCIATARIO no podrá realizar actos de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar todo o parte del Software, quedando expresamente prohibido el acceso al código fuente del Software, y no pudiendo realizar ninguna alteración al mismo.
- b. EL LICENCIATARIO no podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar productos derivados de los componentes de software que integran EL SOFTWARE o de la información que obtenga de los códigos fuente de los mismos
- c. Se prohíbe al LICENCIATARIO el arrendamiento, el préstamo, la presentación, ejecución o transmisión pública o cualquier otro tipo de distribución del SOFTWARE.

QUINTA. Unidad del Software: EL SOFTWARE puede incluir diversas aplicaciones, componentes y módulos, sin embargo, EL SOFTWARE se ha diseñado como un producto único para ser utilizado como una unidad, y solo de esta forma le está autorizado su uso al LICENCIATARIO, quedando prohibida la separación de las partes, aplicaciones, componentes y módulos del SOFTWARE para su uso y/o instalación en distintos equipos y/o servidores.

SEXTA. Copia de Seguridad: EL LICENCIATARIO podrá hacer una copia de seguridad del software siempre y cuando su copia de seguridad no se instale ni se utilice para cualquier fin distinto al de archivado. El SOFTWARE licenciado tiene el carácter de CONFIDENCIAL y, en consecuencia, EL LICENCIATARIO, se compromete a no entregar, prestar, reproducir, usar, ni exhibir EL SOFTWARE a ningún título, ni usarlo para ningún fin distinto a los especificados en el respectivo contrato que origina esta licencia. Queda absolutamente prohibido copiar, modificar, arrendar, vender, distribuir, en todo o en parte el Software, protegido por los derechos de Propiedad Intelectual del LICENCIANTE.

SÉPTIMA. Servicio de Soporte: EL LICENCIANTE brindará servicio de soporte técnico al LICENCIATARIO durante el periodo de vigencia de la presente licencia. Con ocasión de la prestación del servicio de soporte EL LICENCIANTE se compromete a:

- a. Corregir problemas del SOFTWARE que impidan su funcionamiento.
- b. Responder a las preguntas del LICENCIATARIO en cuanto al uso del SOFTWARE.
- c. Realizar actualizaciones y parches necesarios para mantener la estabilidad y seguridad del SOFTWARE.
- d. Brindar asistencia técnica para la instalación y configuración inicial del SOFTWARE.
- e. Proporcionar orientación sobre las mejores prácticas para la operación y administración eficiente del SOFTWARE.
- f. Monitorear y gestionar posibles incidencias en el rendimiento del SOFTWARE.
- g. Ofrecer formación y capacitación básica a los usuarios designados por el LICENCIATARIO.

OCTAVA. Exclusión de responsabilidad: EL LICENCIANTE no se obliga con el LICENCIATARIO a evitar ni a responder por las pérdidas, daños, reclamaciones o costos de cualquier naturaleza, ni de cualquier pérdida de beneficios o ganancias, que resulten del uso del SOFTWARE. Así mismo EL LICENCIANTE no se obliga a responder por estos ni a evitar daños que resulten de las actividades del LICENCIATARIO derivadas del uso del SOFTWARE.

El uso del SOFTWARE no garantiza la obtención de beneficios económicos para EL LICENCIATARIO. De acuerdo a lo anterior, EL LICENCIANTE no promete al LICENCIATARIO la obtención de alguno de éstos y no será responsable frente a este último por el resultado del uso del SOFTWARE.

NOVENA. Cesión: La presente licencia no podrá ser cedida por el LICENCIATARIO total ni parcialmente, salvo acuerdo expreso entre las partes.

DÉCIMA. Indemnidad: EL LICENCIATARIO mantendrá indemne, defenderá y eximirá de responsabilidad AL LICENCIANTE, así como a sus responsables, representantes, servidores y empleados en general, frente a cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, pérdida o gasto (incluyendo honorarios de abogados) en los que esta última incurra o se vea obligada a afrontar en relación con cualquier reclamación, demanda, acción, litigio o proceso judicial que surja de cualquier hipótesis de responsabilidad a la plataforma licenciada por eventos de presunta violación de derechos de propiedad de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones del licenciatario al finalizar el presente contrato. En el evento de terminación de la licencia, EL LICENCIATARIO se obliga a:

- a. Dar acceso inmediato al LICENCIANTE a efectos de llevar a cabo la desinstalación.
- b. Permitir al LICENCIANTE verificar que EL SOFTWARE haya sido efectivamente desinstalado y eliminado, mediante la visita a las instalaciones del LICENCIATARIO y/o de manera remota.
- c. Eliminar cualquier copia del SOFTWARE que esté en su poder y asegurar frente al LICENCIANTE la destrucción de toda copia realizada.



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ

C.C No 1.090.394.391 de Cúcuta
Representante Legal Principal
High Tech Software S.A.S

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2025

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Ciudad

Referencia. Certificación servicio de soporte técnico.

Respetados señores, cordial saludo.

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.394.391 de Cúcuta, actuando en calidad de representante legal principal de la Compañía **HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**, Sociedad Comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.718.336-7, en virtud de lo establecido en la orden No. 153005, cuyo objeto es "Adquirir una solución de analítica avanzada para la automatización de procesos en la dirección de dotaciones escolares", nos permitimos certificar que en virtud del servicio contratado la entidad cuenta con soporte técnico especializado desde la salida en producción de la solución hasta el seis (06) de diciembre de 2026.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ

C.C No 1.090.394.391 de Cúcuta

Representante Legal Principal

High Tech Software S.A.S

Secretaría de Educación

ORDEN DE COMPRA No. 153005

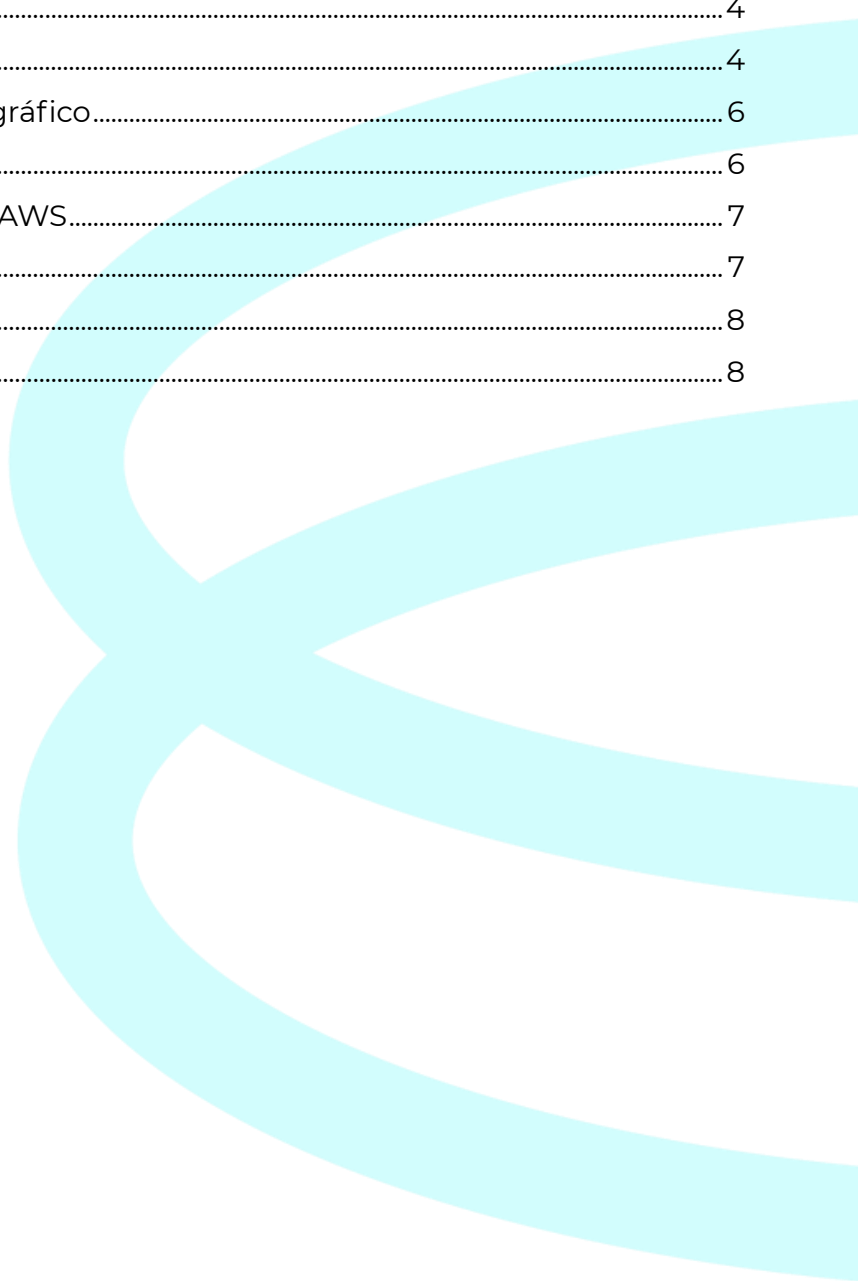
Informe de gerencia



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Responsable	Descripción
1.0	04/12/2025	Miguel Garcia	Creación del documento

1. Introducción	3
2. Objetivos.....	4
2.1 Objetivo general	4
2.2 Objetivos específicos	4
3. Ejecución del contrato.....	4
3.1 Creación de cuentas AWS.....	4
3.2 Despliegue Houndoc y diseño gráfico.....	6
3.3 Implementación casos de uso	6
3.4 Bolsa de consumo de recursos AWS.....	7
3.5 Licenciamiento Houndoc.....	7
3.6 Soporte software Houndoc.....	8
4. Anexos.....	8



1. Introducción

En cumplimiento de la OC No. 153005, celebrado entre HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. (Blend 360) y la Secretaria de Educación Distrital, se presenta este informe consolidado correspondiente a la ejecución del contrato y compromisos adquiridos.

El objeto de la orden de compra es “Adquirir una solución de analítica avanzada para la automatización de procesos en la dirección de dotaciones escolares”. El cual se encuentra detallado en el Anexo técnico, documento de estudios previos y respuesta RFI anexa.

El presente informe de ejecución tiene como propósito dejar constancia de las actividades desarrolladas durante el año 2025 y compromisos adquiridos para el 2026m orientados al diseño, implementación y soporte.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Optimizar la gestión de seguros, dotaciones y notificaciones, garantizando eficiencia, trazabilidad y mejor experiencia de usuario.

2.2 Objetivos específicos

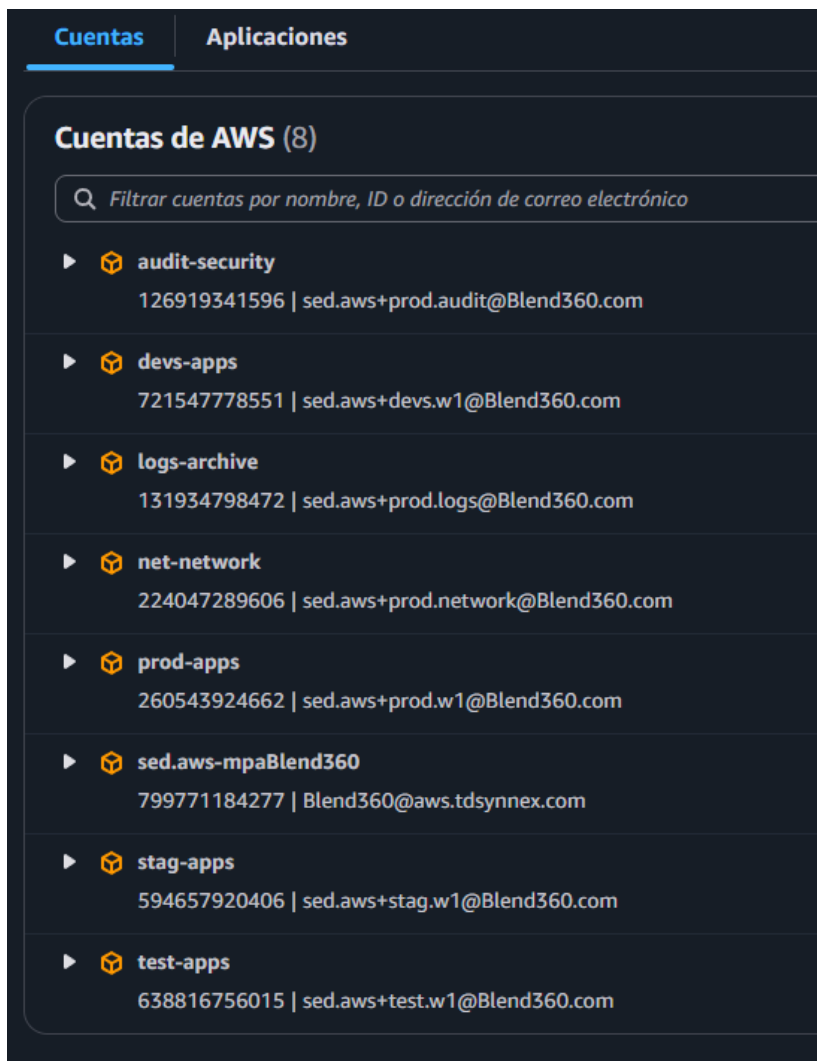
- Implementar los casos de uso sobre la nube AWS “Gestión de seguros institucionales”, “Gestión de dotaciones escolares” y “Notificaciones informativas para reclamación de póliza de accidentes personales”.
- Certificación bolsa de consumo de recursos en AWS por un valor de \$200.817.120, con fecha de terminación 06 de diciembre de 2026.
- Certificación licenciamiento del software “Houndoc”, con fecha de terminación 06 de diciembre de 2026.
- Certificación de soporte del software “Houndoc”, con fecha de terminación 06 de diciembre de 2026.

3. Ejecución del contrato

El presente informe de ejecución del contrato tiene por objeto documentar y formalizar los avances obtenidos en la implementación de una solución tecnológica. En el marco de la vigencia contractual. A continuación, se detallan las actividades desarrolladas:

3.1 Creación de cuentas AWS

Para la Secretaría de Educación distrital, se crean 8 cuentas que hacen parte de una estructura típica y buenas prácticas en un entorno organizacional.



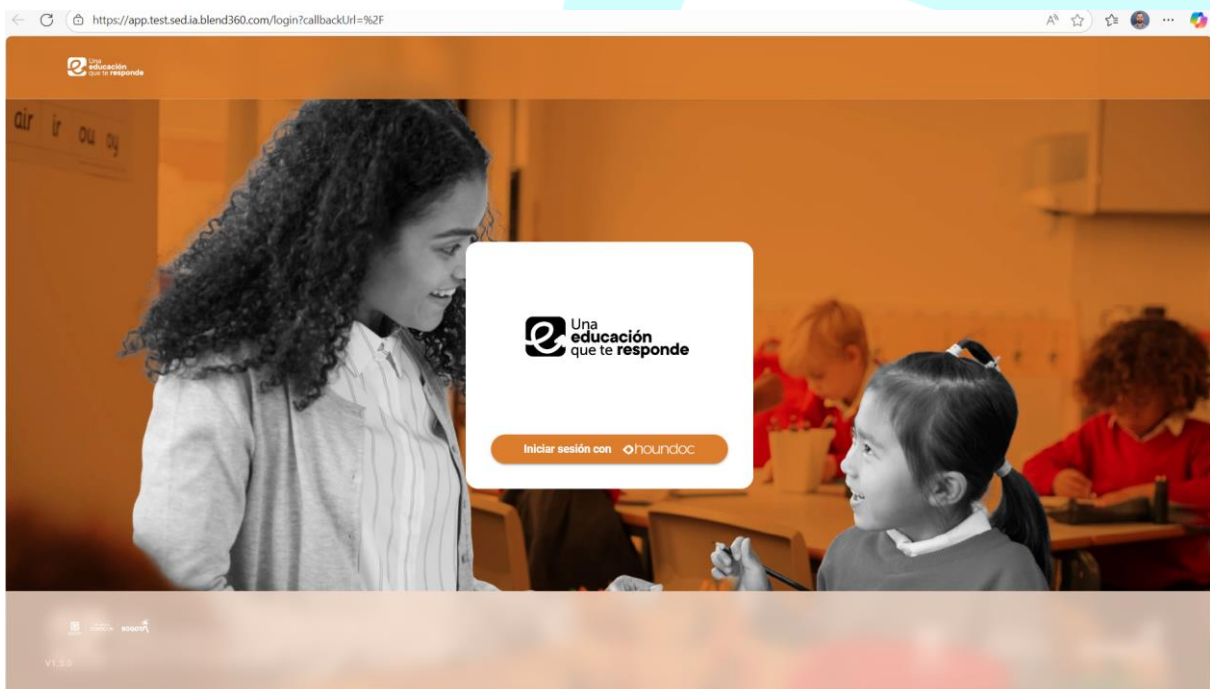
El objetivo de estas 8 cuentas se detalla a continuación:

Cuenta	Objetivo
audit-security	Auditoría, compliance, seguridad central
devs-apps	Desarrollo y pruebas iniciales
logs-archive	Almacenamiento seguro de logs de toda la organización

Cuenta	Objetivo
net-network	Infraestructura de red y conectividad
prod-apps	Producción, servicios finales
sed.aws-mpaBlend360	Proyecto/cliente aislado (SED)
stag-apps	Staging / pre-producción
test-apps	Test / QA técnica

3.2 Despliegue Houndoc y diseño gráfico

Dentro del plan de trabajo ejecutado, se realiza el diseño gráfico ajustado al manual de marca y lineamientos establecidos por la Secretaria de Educación, así mismo se realiza el despliegue del software “Houndoc”.



3.3 Implementación casos de uso

Dentro de la ejecución del contrato se adelantan sesiones de entendimiento con los equipos funcionales de cada uno de los casos y de alineación con la OTIC de la Secretaría de Educación para definir las interoperabilidades que se tienen contempladas dentro del proyecto.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1. Documento de arquitectura y flujo funcional para Notificaciones Informativas para la Reclamación de Póliza de Accidentes Personales.
- Anexo 2. Documento de arquitectura y flujo funcional para Seguros.
- Anexo 3. Documento de arquitectura y flujo funcional para Adquisiciones.

Estos documentos presentan la definición técnica y funcional del proceso específico dentro de la Secretaría de Educación Distrital. Su objetivo es describir la solución propuesta por Blend360 (High Tech Software SAS), detallando la arquitectura tecnológica, los servicios AWS utilizados, las integraciones requeridas (como Houndoc) y el flujo operativo necesario para asegurar el envío oportuno y seguro.

El contenido incluye una explicación del alcance funcional, las fuentes de información involucradas, los componentes de la arquitectura Cloud como Amazon S3, Lambda, EventBridge, Secrets Manager y DMS; y del flujo de procesamiento de datos.

En conjunto, estos documentos consolidan los elementos necesarios para comprender el diseño y operación de la solución tecnológica, facilitando la toma de decisiones a nivel de gerencia frente a la continuidad, ajustes o ampliaciones del servicio.

3.4 Bolsa de consumo de recursos AWS

Dentro del Anexo 4, se adjunta certificación de la bolsa de consumo de recursos de cloud disponible hasta el 06 de diciembre del 2026.

Según la certificación correspondiente, la entidad dispone de una bolsa de recursos Cloud por COP \$200.817.120, destinada exclusivamente al consumo de infraestructura AWS requerida para el proyecto, asegurando capacidad operativa suficiente para su ejecución y sostenibilidad.

3.5 Licenciamiento Houndoc

En el Anexo 5, se adjunta certificación de licenciamiento de Houndoc.

Esta certifica la entrega de una licencia de uso en modalidad SaaS para la plataforma Houndoc, con vigencia hasta el 6 de diciembre de 2026. La licencia

habilita el uso de sus módulos de ingesta, almacenamiento, clasificación automática, analítica avanzada y tableros, los cuales son esenciales para el procesamiento y gestión de información del proyecto.

3.6 Soporte software Houndoc

En el Anexo 6, se adjunta certificación de soporte del software Houndoc.

Esta certifica que la Secretaría cuenta con soporte técnico especializado para la plataforma desde su salida a producción y hasta el 6 de diciembre de 2026, garantizando atención a incidentes, mantenimiento, acompañamiento operativo y continuidad de la solución.

4. Anexos

- ANEXO 1: Documento de arquitectura y flujo funcional para Notificaciones Informativas para la Reclamación de Póliza de Accidentes Personales.
- ANEXO 2: Documento de arquitectura y flujo funcional para Seguros
- ANEXO 3: Documento de arquitectura y flujo funcional para Adquisiciones.
- ANEXO 4: Certificación bolsa de recursos AWS
- ANEXO 5: Certificación licenciamiento Houndoc
- ANEXO 6: Certificación soporte SED